



DECRETO N° 1362

Lanús, 10 ABR 2019

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; Decreto 986 de fecha 20 de marzo de 2018, Decreto 1100 de fecha 26 de marzo de 2018, el Expte. N° 2000-89838-S-2019-0; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, por Decreto Nro. 986 de fecha 20 de marzo de 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Que el artículo 2 de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio.

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que por Decreto Nro. 1.100 de fecha 26 de marzo de 2018, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, al señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI 13.753.104.

Que el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 154 miembros: 125 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente López, San Martín, Rosario. CIDEU tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades.

Que la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas.

Que en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información y elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU.



Que la Secretaría General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo de 2018, que se incorporó al Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades CIDEU ratificó su ingreso en la Asamblea General que se celebró en Santiago de Chile el 17 de abril de 2018.

Que informa que los socios CIDEU contribuyen a la financiación de una parte de la red a través de cuotas anuales.

Que por nota del 1 de abril de 2019 se invita especialmente a participar del Encuentro Anual CIDEU, bajo el lema "Ciudad, Cultura y Agenda 2030", que se tendrá lugar en la ciudad de Santiago de los Caballeros (República Dominicana) los próximos 17-19 de julio de 2019.

Que la organización cubre los gastos de alojamiento y manutención (comidas y recepciones oficiales), durante tres noches (del 17 al 19 de julio de 2019).

Que por Decreto Nro. 1.361, se declaró de interés municipal el Encuentro Anual CIDEU "Ciudad, Cultura y Agenda 2030", designándose como representante a participar del mismo al Director Ejecutivo de la UCPEL 2030, Sr. Marcelo Sanoner.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Autorizase al pago de \$90.000 (Pesos Noventa Mil), en concepto de adelanto de gastos, a favor del Sr. Marcelo Sanoner, DNI 13.753.104, para concurrir al Encuentro Anual CIDEU "Ciudad, Cultura y Agenda 2030", con cargo a rendir cuentas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

Artículo 2º: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 110, Partida Presupuestaria 372.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal